



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO  
(DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL)  
(COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.)  
(REMTYS)**

HOMOCLAVE:	DDS-3058
TRÁMITE	SERVICIO
	x

<b>NOMBRE:</b>		Difusión de Talleres para el Rescate y Preservación de Lenguas Originarias.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Se imparten talleres dirigidos a las comunidades originarias para la preservación y aprendizaje de la lengua originaria de la comunidad, gestionando los recursos ante instancias gubernamentales Estatales o Municipales.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Título Sexto, capítulo I, artículo 98, fracción VIII del Bando Municipal 2023. Art. 87 bis de la ley orgánica del Estado de México. <a href="https://atlatomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/">https://atlatomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/</a>		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Constancia		
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Permanente	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	No aplica
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica
		x	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando un grupo de alguna localidad esté interesado en realizar el rescate y/o preservación de la lengua originaria de su comunidad, mediante un taller de la lengua originaria, deberá dirigir una solicitud a la Presidenta Municipal. Lic. Marisol del Socorro Arias Flores. Ingresándola a ventanilla de la Coordinación de Atención Ciudadana.		

<b>MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:</b>
No aplica	No aplica

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
Ingresar una solicitud en formato libre a la Coordinación de Atención Ciudadana ubicada en la Presidencia Municipal.	No aplica	No aplica	Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Páginas 16.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	No aplica		

<b>PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El solicitante ingresa la solicitud a la coordinación para el desarrollo de los pueblos indígenas.</li> <li>2.- El coordinador o coordinadora informa a las o los solicitantes las diversas opciones que existen para llevar a cabo los talleres de la lengua.</li> <li>3.- La jefa o jefe de la coordinación gestiona ante el (IMPI, CEDIPIEM, INEA, UIEM.) a través de la solicitud correspondiente.</li> <li>4.- La jefa o jefe de la coordinación, revisa si no existía disponibilidad de instructoras o instructores se deja en lista de espera y una vez teniendo disponibilidad se regresa a paso 1.</li> <li>5.- La jefa o jefe de la coordinación, revisa si hay disponibilidad de instructoras o instructores, envía el oficio a la coordinadora o coordinador de programas sociales en las comunidades originarias. En donde da la orden de llevar a cabo el curso.</li> <li>6.- La coordinadora o coordinador, se pone en contacto con la o el solicitante para verificar el lugar donde se impartirá el curso.</li> </ol>			

- 7.- EL ciudadano se encarga de buscar el lugar mas apropiado para llevar a cabo el curso.
- 8.- Las instancias Gubernamentales, envían a la instructora o instructor hasta la comunidad beneficiada.
- 9.- La coordinadora o el coordinador, verifica el buen funcionamiento del curso y se encarga de cotejar la lista de los asistentes al curso .
- 10.- La coordinadora o coordinador, al terminar el curso da aviso a la jefa o jefe de la coordinación para el desarrollo de los pueblos indígenas y empieza a organizar el evento.
- 11.- La jefa o jefe de la coordinación, revisa y aprueba la organización del evento y manda invitación a la presidenta o presidente municipal.
- 12.-La presidenta o presidente municipal, hace la clausura formal del evento en la comunidad beneficiada.
- 13.- Termina del Procedimiento.

**HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)**

No aplica

<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica

**REQUISITOS POR MODALIDAD**

**FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:**

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	3 días							
<b>COSTO:</b>	Gratuito							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	No aplica							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Dar cumplimiento a los requisitos		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal colocando el domicilio de ubicación, número telefónico y en su caso el link para presentar quejas o denuncias.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.



<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana Anexar link de la protesta ciudadana <a href="https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf">https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf</a>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Artículo 288 del Bando Municipal Vigente: Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 288 del Bando Municipal 2022
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?</b>	SI	NO x	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b> No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> No aplica
<b>SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:</b>	No aplica		<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:</b>	No aplica
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	Señalar el objetivo de la Inspección, verificación o visita domiciliaria, señalando en su caso en que tiempo se realiza (previa, durante o después de la resolución) o señalar si es en los tres tiempos en su caso.			

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Desarrollo Social				Coordinación para el desarrollo de los pueblos indígenas			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Ing. Héctor Hulyces Nieto López					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	Adolfo López Mateos, Esquina Geranios	<b>NO. EXT.</b>	500	<b>NO. INT.</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela, (FOVISSTE)		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco			
<b>C.P.:</b>	50450	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
(712)	1224826		S/N	desarrollo.pueblos.i@atlacomulco.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No aplica						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	No aplica		<b>NO. EXT.</b>	N/A	No aplica	<b>NO. INT.</b> No aplica
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica			
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		N/A			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica						

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿En qué consiste el apoyo a la lengua?



RESPUESTA:	En la asignación de un profesor para que acuda a la población interesada en recuperar o preservar la lengua originaria de su comunidad.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué comunidades pueden obtener estos apoyos?
RESPUESTA:	Todas las comunidades del municipio
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué lenguas se pueden gestionar para el municipio?
RESPUESTA:	Mazahua u otomí según sea el caso de la comunidad.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Es necesario ingresar solicitud en la Coordinación Atención Ciudadana?
RESPUESTA:	No si la instancia gubernamental nos proporcionan los programas directamente.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

<b>RESPONSABLE</b>  C. Kenedy Martínez Reyes COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	<b>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</b>  Ing. Hector Hulyce Nieto Lopez DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  Septiembre del 2023
---	--	---